

RESOLUCIÓN No. 004 Enero 15 de 2019

Por medio de la cual se convoca al **TERCER CAMPAMENTO SELECTIVO 2018 - 2019** de hockey patín, para designar la selección Colombia en la categoría abierta damas, que representara al país en los Roller Games 2019 y/o eventos internacionales 2019.

El presidente de la federación colombiana de patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** debe mantener seguimientos deportivos a los diferentes procesos y categorías del Hockey Patín Colombiano.

Que de acuerdo a los Estatutos de la Federación Colombiana de Patinaje, Artículo 46 literales G, I, N es su deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las nóminas de las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante resolución.

Que en el Calendario Único Nacional aprobado en la anterior Asamblea de la Federación se establecieron Campamentos Selectivos y de seguimiento deportivo en las categorías: abierta varones, abierta damas y Juvenil Sub 19 varones, como parte de la estrategia para escoger los equipos nacionales que nos representaran en los juegos Roller Games 2019 y en torneos internacionales 2019.

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1 - CONVOCATORIA: Convocar **AL TERCER CAMPAMENTO SELECTIVO**, del proceso de hockey patín en la categoría abierta damas, en la ciudad de Guadalajara de Buga– (Valle del Cauca) los días 8,9 y 10 de febrero de 2019.

ARTICULO N° 2 - PARTICIPACIÓN: La preselección Colombia en la Categoría abierta damas estará conformada por deportistas que deben cumplir la norma internacional de 14 años o más cumplidos al primer día del torneo, tener carnet de la federación colombiana de patinaje vigente al 31 de diciembre de 2019, y haber participado en los campeonatos reglamentados para el proceso 2018 – 2019.

Una vez realizadas las primeras exploraciones deportivas y cumplidas las condiciones reglamentarias, los deportistas convocados son los siguientes:



ABIERTA DAMAS

Carolina Correa	Antioquia	Portera
Valentina Garcia	Antioquia	Jugadora
Sara Bedoya	Antioquia	Jugadora
Sara Suaza	Antioquia	Jugadora
Maria Camila Morales	Antioquia	Jugadora
Valentina Valencia	Antioquia	Jugadora
Maria Isabel Rodriggez	Antioquia	Jugadora
Karen Alejandra Vargas	Bogotá	Portera
Paola Gutierrez	Bogotá	Jugadora
Ana Maria Ferreira	Bogotá	Jugadora
Ariana Suarez	Bogotá	Jugadora
Ana Sofia Miranda	Bogotá	Portera
Maria Jose Giraldo	Caldas	Portera
Sara Narvaez	Caldas	Portera
Manuela Arias	Caldas	Jugadora
Paula Posso	Caldas	Jugadora
Isabela Duque	Caldas	Jugadora
Sofia Ramirez	Caldas	Jugadora
Sofia Zuluaga	Caldas	Jugadora
Sofia Cadavid	Caldas	Jugadora
Camila Suarez	Cundinamarca	Jugadora
Natalia Varon	Cundinamarca	Jugadora
Catalina Martinez	Cundinamarca	Jugadora
Ariadna Escalas	Cundinamarca	Portera

ARTÍCULO N° 4 - CUERPO TECNICO: El Cuerpo Técnico a cargo de este Campamento estará conformado

- Asistente técnico: **Diego Canizales**
- Preparador físico: **Hugo Bedoya**

PARAGRAFO 1: Las deportistas que al momento de este Campamento Selectivo 2018-2019 se encuentren fuera del país, como parte de su preparación y formación deportiva, en clubes internacionales de hockey, están exentas de presentarse a la convocatoria, pero deben mantener comunicación constante con el Cuerpo Técnico e informar oportunamente sus planes de trabajo deportivo con los clubes en los que adelantan la temporada 2019.

PARÁGRAFO 2: Oportunamente la Federación Colombiana de Patinaje y el Cuerpo Técnico Nacional, estarán informando a los deportistas que han debido permanecer en el exterior durante el primer campamento sobre las condiciones que deben seguir y de ser necesaria su asistencia e integración en futuras concentraciones del proceso selectivo.

ARTICULO N° 5: Los deportistas convocados mediante esta resolución, deberán presentarse en la ciudad de Guadalajara De Buga – Valle del Cauca, el 8 de febrero de 2019, en la cancha de Hockey o en el escenario correspondiente e informado por el Cuerpo Técnico, y permanecer en ella hasta el día 10 de Febrero de 2019.

PARÁGRAFO 1: Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán gestionados y asumidos directamente por los deportistas convocados.

PARÁGRAFO 2: Los deportistas deben llevar y mantener permanentemente su carné de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Propagada, así como el original de su documento de identidad.

ARTICULO N° 6: La máxima autoridad del Campamento Selectivo, será el cuerpo técnico nacional

PARÁGRAFO 1: Los Técnicos designados tienen las facultades disciplinarias inherentes al trabajo que se realice tanto en las pruebas como en las prácticas de juego al igual que el árbitro en un partido regular, pudiendo tomar las medidas disciplinarias que se requieran siempre que los hechos no trasciendan a faltas que según su criterio deban ser resueltas por la autoridad disciplinaria.

ARTICULO N° 7: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. a los quince (15) días del mes de enero del 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Fedepatín.

OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS
Presidente C.N.H.P

